

Agente de Liquidación y Compensación (propio) y Agente de Negociación, registrado bajo el nº 170 en la Comisión Nacional de Valores
Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva, registrado bajo el nº 45 en la Comisión Nacional de Valores

APERTURA DE CUENTA - PERSONA HUMANA

FECHA:	USO DE FIRMA:	CUENTA Nº :
--------	---------------	-------------

Titular 1

Apellido y nombres :			
Sexo:		Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:			
Tipo y Nº documento :		CUIT/CUIL/CDI :	
Domicilio:			
Localidad :	C Postal:	Provincia:	País:
Domicilio fiscal: ¹		Localidad:	
Provincia:	País:	Nro. de Identificación Fisca l:	
Teléfono particular :		Teléfono Celular :	
Estado civil :		E-mail :	
Condición IVA :		Condición Impuesto Ganancias:	
DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTIVIDAD: Conforme la res. 21/2018 de la Unidad de Información Financiera (UIF) DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es exacta y verdadera :			
Profesión, oficio, industria o actividad principal:			
Relación laboral:			
Empresa :			
Cargo :			
Domicilio laboral :			
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LICITAS.			
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: DECLARO BAJO JURAMENTO que SI/NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de las nóminas de "Personas Expuestas Políticamente", establecidas en los artículos 1° a 5° de la Resolución Nº 134/2018, aprobada por la UIF, que he leído. Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida la presentación de una nueva declaración jurada.			

¹ Si fuera distinto del anterior y sólo para inversores domiciliados o residentes en el exterior.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE INVERSOR CALIFICADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) declaro que SI/NO cumplo al menos una de las siguientes condiciones: (i) poseo domicilio real en el extranjero; (ii) que al día de la fecha cuento con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto en PESOS argentinos equivalente o superior a UVA 350.000 (Unidades de Valor Adquisitivo) según la cotización de referencia comunicada por el Banco Central de la República Argentina en su sitio web al día hábil anterior a la presente declaración y (iii) me encuentro inscripto en el Registro de Idóneos de la Comisión Nacional de Valores con carácter definitivo. Declaro haber tomado conocimiento de los riesgos involucrados en la inversión de títulos valores y en cualquier otro instrumento de inversión, en particular aquellos destinados a Inversores Calificados y asimismo me comprometo a actualizar esta declaración jurada con una frecuencia mínima anual o en la primera oportunidad en que opere con posterioridad a dicho plazo.

DECLARACIÓN JURADA FATCA:DECLARO BAJO JURAMENTO que SI/NO soy una Persona Estadounidense ni una Cuenta Estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos, y que no estoy actuando en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Me comprometo a informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los 30 días de producida. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EUA.

Persona Estadounidense: es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario). Cuenta Estadounidense: cualquier cuenta financiera titularidad de una Persona Estadounidense por un monto mayor a U\$S 50.000 (monto consolidado).

CONSTANCIA RECIBO ENTREGA REGLAMENTO DE GESTION DE LOS FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

Declaro conocer y aceptar los textos de los reglamentos de gestión ("Reglamentos") de los fondos comunes de inversión ("FCI") que se detallan a continuación, de los cuales recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo. Tomo conocimiento que estos reglamentos pueden ser modificados, previa autorización y registro de la COMISION NACIONAL DE VALORES, en cuyo caso las nuevas versiones regirán la operatoria de los FCI a partir de su entrada en vigencia. Los textos vigentes de los Reglamentos, así como la información adicional sobre los FCI, Tavelli y Cía. S.A. como administrador y el custodio podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento en www.cnv.gob.ar, www.fondosargentina.org.ar y www.tavelli.com.ar

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI PLUS APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI MIX APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI RENTA APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI PYMES APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017 y Adenda aprobada por Disposición N°DI-2019-16APN-GFCI#CNV de fecha 18/06/2019

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI GLOBAL APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR# CNV de fecha 01/12/2017

Las inversiones en cuotas de los FCI no constituyen depósitos en Banco de Valores S.A. a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco de Valores S.A se encuentra impedido por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

CONSTANCIA RECIBO DE CIRCULARES DEL MERCADO DE VALORES: Declaro conocer y aceptar las normas establecidas en las circulares del Mercado de Valores de Buenos Aires N° 3545/46, 3502 y 3521 de las cuales recibo copia.

DECLARACIÓN JURADA GENERAL: DECLARO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Fecha	Nuevo domicilio	Firma

Observaciones:

Firma y aclaración Titular 1

Agente de Liquidación y Compensación (propio) y Agente de Negociación, registrado bajo el nº 170 en la Comisión Nacional de Valores
Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva, registrado bajo el nº 45 en la Comisión Nacional de Valores

APERTURA DE CUENTA - PERSONA HUMANA

CUENTA N°

Titular 2

Apellido y nombres :			
Sexo:		Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:			
Tipo y N° documento :		CUIT/CUIL/CDI :	
Domicilio:			
Localidad :	C Postal	Provincia:	País:
Domicilio fiscal ¹ :	Localidad:	C Postal:	
Provincia:	País:	Nro. de Identificación Fisca l:	
Teléfono particular :		Teléfono celular :	
Estado civil :		E-mail :	
Condición IVA :		Condición Impuesto Ganancias:	
DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTIVIDAD: Conforme la res. 21/2018 de la Unidad de Información Financiera (UIF) DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es exacta y verdadera :			
Profesión, oficio, industria o actividad principal:			
Relación laboral:			
Empresa :			
Cargo :			
Domicilio laboral :			
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LICITAS.			
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: DECLARO BAJO JURAMENTO que SI/NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de las nóminas de "Personas Expuestas Políticamente" establecidas en los artículos 1° a 5° de la Resolución N° 134/2018, aprobada por la UIF, que he leído. Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida la presentación de una nueva declaración jurada.			

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE INVERSOR CALIFICADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) declaro que SI/NO cumplo al menos una de las siguientes condiciones: (i) poseo domicilio real en el extranjero; (ii) que al día de la fecha cuento con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto en PESOS argentinos equivalente o superior a UVA 350.000 (Unidades de Valor Adquisitivo) según la cotización de referencia comunicada por el Banco Central de la República Argentina en su sitio web al día hábil anterior a la presente declaración y (iii) me encuentro inscripto en el Registro de Idóneos de la Comisión Nacional de Valores con carácter definitivo. Declaro haber tomado conocimiento de los riesgos involucrados en la inversión de títulos valores y en cualquier otro instrumento de inversión, en particular aquellos destinados a Inversores Calificados y asimismo me comprometo a actualizar esta declaración jurada con un frecuencia mínima anual o en la primera oportunidad en que opere con posterioridad a dicho plazo.

DECLARACIÓN JURADA FATCA:

DECLARO BAJO JURAMENTO que SI/NO soy una Persona Estadounidense ni una Cuenta Estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos, y que no estoy actuando en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Me comprometo a informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los 30 días de producida. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EUA.

Persona Estadounidense: es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario). Cuenta Estadounidense: cualquier cuenta financiera titularidad de una Persona Estadounidense por un monto mayor a U\$S 50.000 (monto consolidado).

CONSTANCIA RECIBO ENTREGA REGLAMENTO DE GESTION DE LOS FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

Declaro conocer y aceptar los textos de los reglamentos de gestión ("Reglamentos") de los fondos comunes de inversión ("FCI") que se detallan a continuación, de los cuales recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo. Tomo conocimiento que estos reglamentos pueden ser modificados, previa autorización y registro de la COMISION NACIONAL DE VALORES, en cuyo caso las nuevas versiones regirán la operatoria de los FCI a partir de su entrada en vigencia. Los textos vigentes de los Reglamentos, así como la información adicional sobre los FCI, Tavelli y Cía. S.A. como administrador y el custodio podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento en www.cnv.gov.ar, www.fondosargentina.org.ar y www.tavelli.com.ar

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI PLUS APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI MIX APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI RENTA APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI PYMES APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017 y Adenda aprobada por Disposición NºDI-2019-16APN-GFCI#CNV de fecha 18/06/2019

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI GLOBAL APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR# CNV de fecha 01/12/2017

Las inversiones en cuotas de los FCI no constituyen depósitos en Banco de Valores S.A. a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco de Valores S.A se encuentra impedido por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

CONSTANCIA RECIBO DE CIRCULARES DEL MERCADO DE VALORES:

Declaro conocer y aceptar las normas establecidas en las circulares del Mercado de Valores de Buenos Aires Nº 3545/46, 3502 y 3521 de las cuales recibo copia

DECLARACIÓN JURADA GENERAL:

DECLARO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Fecha	Nuevo domicilio	Firma

Observaciones:

¹ Si fuera distinto del anterior y sólo para inversores domiciliados o residentes en el exterior.

Firma y aclaración Titular 2

Agente de Liquidación y Compensación (propio) y Agente de Negociación, registrado bajo el nº 170 en la Comisión Nacional de Valores
Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva, registrado bajo el nº 45 en la Comisión Nacional de Valores

APERTURA DE CUENTA - PERSONA HUMANA

CUENTA Nº

Titular 3

Apellido y nombres :			
Sexo:		Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:			
Tipo y Nº documento :		CUIT/CUIL/CDI :	
Domicilio:			
Localidad:	C Postal:	Provincia	País:
Domicilio fiscal ¹ :		Localidad:	
Provincia:		País:	
Nro. de Identificación Fisca l:			
Teléfono particular :		Teléfono celular :	
Estado civil :		E-mail :	
Condición IVA :		Condición Impuesto Ganancias :	
DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTIVIDAD: Conforme la res. 21/2018 de la Unidad de Información Financiera (UIF) DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es exacta y verdadera :			
Profesión, oficio, industria o actividad principal:			
Relación laboral:			
Empresa :			
Cargo :			
Domicilio laboral			
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LICITAS.			
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: DECLARO BAJO JURAMENTO que SI/NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de las nóminas de "Personas Expuestas Políticamente", establecidas en los artículos 1° a 5° de la Resolución Nº 134/2018, aprobada por la UIF, que he leído. Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida la presentación de una nueva declaración jurada.			

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE INVERSOR CALIFICADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) declaro que SI/NO cumplo al menos una de las siguientes condiciones: (i) poseo domicilio real en el extranjero; (ii) que al día de la fecha cuento con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto en PESOS argentinos equivalente o superior a UVA 350.000 (Unidades de Valor Adquisitivo) según la cotización de referencia comunicada por el Banco Central de la República Argentina en su sitio web al día hábil anterior a la presente declaración y (iii) me encuentro inscripto en el Registro de Idóneos de la Comisión Nacional de Valores con carácter definitivo. Declaro haber tomado conocimiento de los riesgos involucrados en la inversión de títulos valores y en cualquier otro instrumento de inversión, en particular aquellos destinados a Inversores Calificados y asimismo me comprometo a actualizar esta declaración jurada con un frecuencia mínima anual o en la primera oportunidad en que opere con posterioridad a dicho plazo.

DECLARACIÓN JURADA FATCA:DECLARO BAJO JURAMENTO que SI/NO soy una Persona Estadounidense ni una Cuenta Estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos, y que no estoy actuando en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Me comprometo a informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los 30 días de producida. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EUA. Persona Estadounidense: es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario). Cuenta Estadounidense: cualquier cuenta financiera titularidad de una Persona Estadounidense por un monto mayor a U\$S 50.000 (monto consolidado).

CONSTANCIA RECIBO ENTREGA REGLAMENTO DE GESTION DE LOS FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

Declaro conocer y aceptar los textos de los reglamentos de gestión ("Reglamentos") de los fondos comunes de inversión ("FCI") que se detallan a continuación, de los cuales recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo. Tomo conocimiento que estos reglamentos pueden ser modificados, previa autorización y registro de la COMISION NACIONAL DE VALORES, en cuyo caso las nuevas versiones regirán la operatoria de los FCI a partir de su entrada en vigencia. Los textos vigentes de los Reglamentos, así como la información adicional sobre los FCI, Tavelli y Cía. S.A. como administrador y el custodio podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento en www.cnv.gob.ar, www.fondosargentina.org.ar y www.tavelli.com.ar

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI PLUS APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI MIX APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI RENTA APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI PYMES APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017 y Adenda aprobada por Disposición N°DI-2019-16APN-GFCI#CNV de fecha 18/06/2019

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI GLOBAL APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR# CNV de fecha 01/12/2017

Las inversiones en cuotas de los FCI no constituyen depósitos en Banco de Valores S.A. a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco de Valores S.A se encuentra impedido por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

CONSTANCIA RECIBO DE CIRCULARES DEL MERCADO DE VALORES: Declaro conocer y aceptar las normas establecidas en las circulares del Mercado de Valores de Buenos Aires N° 3545/46, 3502 y 3521 de las cuales recibo copia

DECLARACIÓN JURADA GENERAL: DECLARO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Fecha	Nuevo domicilio	Firma

Observaciones:

¹ Si fuera distinto del anterior y sólo para inversores domiciliados o residentes en el exterior.

Firma y aclaración Titular 3

Agente de Liquidación y Compensación (propio) y Agente de Negociación, registrado bajo el nº 170 en la Comisión Nacional de Valores
Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva, registrado bajo el nº 45 en la Comisión Nacional de Valores

APERTURA DE CUENTA - PERSONA HUMANA

CUENTA Nº

Titular 4

Apellido y nombres :			
Sexo:		Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:			
Tipo y Nº documento :		CUIT/CUIL/CDI :	
Domicilio:			
Localidad :	C Postal	Provincia:	País:
Domicilio fiscal ¹ :		Localidad:	C Postal:
Provincia:	País:	Nro. de Identificación Fisca l:	
Teléfono particular :		Teléfono celular :	
Estado civil :		E-mail :	
Condición IVA :		Condición Impuesto Ganancias:	
DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTIVIDAD: Conforme la res. 21/2018 de la Unidad de Información Financiera (UIF) DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es exacta y verdadera :			
Profesión, oficio, industria o actividad principal:			
Relación laboral:			
Empresa :			
Cargo :			
Domicilio laboral :			
DECLARACION JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LICITAS.			
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: DECLARO BAJO JURAMENTO que SI/NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de las nóminas de "Personas Expuestas Políticamente", establecidas en los artículos 1° a 5° de la Resolución Nº 134/2018, aprobada por la UIF, que he leído. Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida la presentación de una nueva declaración jurada.			

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE INVERSOR CALIFICADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) declaro que SI/NO cumplo al menos una de las siguientes condiciones: (i) poseo domicilio real en el extranjero; (ii) que al día de la fecha cuento con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto en PESOS argentinos equivalente o superior a UVA 350.000 (Unidades de Valor Adquisitivo) según la cotización de referencia comunicada por el Banco Central de la República Argentina en su sitio web al día hábil anterior a la presente declaración y (iii) me encuentro inscripto en el Registro de Idóneos de la Comisión Nacional de Valores con carácter definitivo. Declaro haber tomado conocimiento de los riesgos involucrados en la inversión de títulos valores y en cualquier otro instrumento de inversión, en particular aquellos destinados a Inversores Calificados y asimismo me comprometo a actualizar esta declaración jurada con un frecuencia mínima anual o en la primera oportunidad en que opere con posterioridad a dicho plazo.

DECLARACIÓN JURADA FATCA: DECLARO BAJO JURAMENTO que SI/NO soy una Persona Estadounidense ni una Cuenta Estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos, y que no estoy actuando en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Me comprometo a informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los 30 días de producida. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EUA.

Persona Estadounidense: es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario). Cuenta Estadounidense: cualquier cuenta financiera titularidad de una Persona Estadounidense por un monto mayor a U\$S 50.000 (monto consolidado).

CONSTANCIA RECIBO ENTREGA REGLAMENTO DE GESTION DE LOS FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

Declaro conocer y aceptar los textos de los reglamentos de gestión ("Reglamentos") de los fondos comunes de inversión ("FCI") que se detallan a continuación, de los cuales recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo. Tomo conocimiento que estos reglamentos pueden ser modificados, previa autorización y registro de la COMISION NACIONAL DE VALORES, en cuyo caso las nuevas versiones regirán la operatoria de los FCI a partir de su entrada en vigencia. Los textos vigentes de los Reglamentos, así como la información adicional sobre los FCI, Tavelli y Cía. S.A. como administrador y el custodio podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento en www.cnv.gov.ar, www.fondosargentina.org.ar y www.tavelli.com.ar

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI PLUS APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI MIX APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI RENTA APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI PYMES APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR#CNV de fecha 01/12/2017 y Adenda aprobada por Disposición N°DI-2019-16APN-GFCI#CNV de fecha 18/06/2019

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN TAVELLI GLOBAL APROBADO POR RESFC2017-19133APN-DIR# CNV de fecha 01/12/2017

Las inversiones en cuotas de los FCI no constituyen depósitos en Banco de Valores S.A. a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco de Valores S.A se encuentra impedido por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

CONSTANCIA RECIBO DE CIRCULARES DEL MERCADO DE VALORES: Declaro conocer y aceptar las normas establecidas en las circulares del Mercado de Valores de Buenos Aires N° 3545/46, 3502 y 3521 de las cuales recibo copia

DECLARACIÓN JURADA GENERAL: DECLARO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Fecha	Nuevo domicilio	Firma

Observaciones:

¹ Si fuera distinto del anterior y sólo para inversores domiciliados o residentes en el exterior.

Firma y aclaración Titular 4

CONDICIONES GENERALES DE LA CUENTA

En Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre TAVELLI Y CÍA S.A. y el/los titular/es indicado/s precedentemente (en forma indistinta o conjunta, el "Cliente").

1. APERTURA DE CUENTA. El Cliente solicita a TAVELLI Y CÍA. S.A. la apertura de una cuenta (la "Cuenta") y realice la custodia de los fondos y los valores negociables que el Cliente entregue a TAVELLI Y CÍA. S.A. o que resulten acreditados en la Cuenta para ser custodiados por este último, en el país y en el exterior, en relación con la operatoria del Cliente y en los términos y condiciones de la ley 26.831, su decreto reglamentario, las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"; - t. o. 2013 -; las "Normas CNV"), la ley 20.643 y sus normas reglamentarias, la ley 25.246 y las resoluciones de la Unidad de Información Financiera ("UIF"), y las disposiciones reglamentarias del/de los mercado/s habilitados por la CNV (en conjunto, la "Normativa Aplicable").

2. ORIGEN DE LOS ACTIVOS. 2.1. TAVELLI Y CÍA S.A se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su solo criterio la recepción y custodia de determinados activos que considere pudieran provenir de fuentes no lícitas, en cumplimiento de las observaciones impuestas por los organismos de control. TAVELLI Y CÍA. S.A. queda facultada para solicitar al Cliente toda la información que sea necesaria a fin de cumplir con las disposiciones sobre prevención de los delitos de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas y de financiación del terrorismo, sobre la base de la Normativa Aplicable; así, el Cliente tendrá la obligación de proporcionar a TAVELLI Y CÍA. S.A. toda la información y/o documentación que éste le requiera, autorizando expresamente a TAVELLI Y CÍA. S.A. a mantener dicha información en una base de datos en los términos requeridos por la Normativa Aplicable y a suministrarla a la CNV, a la UIF o a cualquier otro organismo competente que así lo requiriese o frente al cual TAVELLI Y CÍA. S.A. estuviera obligada de conformidad con la Normativa Aplicable. **2.2.** El Cliente se responsabiliza ante TAVELLI Y CÍA. S.A. y los futuros titulares de los valores negociables por el origen de los mismos y por toda oposición, adulteración, falsificación, embargo, gravamen o traba de cualquier naturaleza que lo afecte, debiendo en su caso proceder a sólo requerimiento de TAVELLI Y CÍA. S.A. al reemplazo de los mismos. Ante cualquier incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones asumidas, TAVELLI Y CÍA. S.A. queda facultada para retener la cantidad de valores negociables necesarios para compensar una suma equivalente a la traba u oposición reclamada, sin perjuicio del derecho de exigirle al Cliente el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

3. EJECUCIÓN DE OPERACIONES. INSTRUCCIONES. 3.1. Débitos. Cuando el Cliente impartiera instrucciones a TAVELLI Y CÍA. S.A. para realizar operaciones que impliquen débitos (compras y suscripciones), deberá mantener indefectiblemente en su Cuenta los fondos necesarios para abonarlas. **3.2. Créditos.** Las operaciones que impliquen créditos (ventas, percepción de servicios de renta y amortización, dividendos, rescates) serán ejecutadas por TAVELLI Y CÍA. S.A. siempre que a la fecha correspondiente los valores negociables se encuentren depositados y a nombre de TAVELLI Y CÍA. S.A. en el correspondiente Agente de Depósito Colectivo (tal como Caja de Valores S.A.) o Agente de Custodia, Registro y Pago, o en la depositaria de valores del exterior en su caso. **3.3. Entrega de fondos.** El Cliente deberá entregar a TAVELLI Y CÍA. S.A. los fondos necesarios para realizar las operaciones que impliquen débito mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: (a) ingreso por débito en cuenta utilizando el Sistema Nacional de Pagos; (b) ingreso por depósito en cuenta recaudadora abierta en bancos con cobertura nacional; (c) ingreso por transferencia bancaria; (d) cheque; o (e) efectivo hasta el límite establecido por las normas vigentes. **3.4. Depósito en cuenta bancaria.** Si el Cliente lo requiriese, TAVELLI Y CÍA. S.A. depositará los fondos existentes en la/s cuenta/s bancaria/s indicada/s que el mismo indique (la/s "Cuenta/s Bancaria/s"), sirviendo la constancia de depósito o transferencia de suficiente y eficaz recibo. A solo criterio de TAVELLI Y CÍA. S.A. y a solicitud del Cliente podrá pagarle personalmente fondos por ventanilla en las oficinas de TAVELLI Y CÍA. S.A. de conformidad con la normativa aplicable. En caso que la Cuenta Bancaria sea modificada mediante notificación fehaciente por el Cliente a TAVELLI Y CÍA. S.A. de los datos de la nueva cuenta, será válido el depósito por TAVELLI Y CÍA. S.A. de los Fondos en dicha cuenta. **3.5. Autorización.** El Cliente autoriza a TAVELLI Y CÍA. S.A., a que retire por su cuenta y orden de su Cuenta todos los fondos necesarios para cumplir con los pagos que las operaciones requiriesen y conforme a prácticas de mercado, la venta de valores negociables de su Cuenta, en el caso de que esta arrojase saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia, hasta cubrir dichos saldos, sin la necesidad de previa intimación. El Cliente autoriza a TAVELLI Y CÍA. S.A. a compensar saldos deudores con saldos acreedores de otras cuentas en las que él sea titular en TAVELLI Y CÍA. S.A. **3.6. Parámetros de precio y plazo.** El Cliente entiende y acepta que TAVELLI Y CÍA. S.A. ejecutará las instrucciones de adquisición o venta dentro de los parámetros de precio y plazos de ejecución determinados por el Cliente. Si el Cliente no hubiere determinado dichos parámetros, el Cliente entiende y acepta que las instrucciones se ejecutarán al precio y en el plazo disponible en el mercado al momento de ejecutarse la operación por TAVELLI Y CÍA. S.A. **3.7. Ejecución de las instrucciones.** El Cliente entiende y acepta que TAVELLI Y CÍA. S.A. ejecutará las instrucciones para operar en los días y horas habilitados por los mercados del país o del exterior en los que tales operaciones puedan ejecutarse. Si TAVELLI Y CÍA. S.A. no pudiere cumplir con tales instrucciones en el día requerido, la misma será ejecutada el día hábil siguiente. **3.8. Retiro de valores negociables.** El Cliente podrá efectuar retiros de valores negociables de su Cuenta a su solo requerimiento a TAVELLI Y CÍA. S.A., sujeto a la naturaleza y los términos y condiciones de las inversiones y conforme al presente. **3.9. Instrucciones del Cliente. Eventual otorgamiento de mandato para administración discrecional. 3.9.1.** TAVELLI Y CÍA. S.A. operará por cuenta del Cliente en base a las instrucciones que éste imparta (a) en forma presencial, en las oficinas de TAVELLI Y CÍA. S.A.; (b) por nota firmada por el Cliente o su autorizado; (c) por teléfono; y (d) por correo electrónico a través de www.tavelli.com.ar **3.9.2.** El Cliente puede - pero no será obligado por TAVELLI Y CÍA. S.A. - otorgar (mediante la firma de la Cláusula Especial I inserta más abajo) un mandato para que TAVELLI Y CÍA. S.A. actúe en su nombre y administre los activos y fondos del Cliente con el alcance allí establecido, que en su caso el Cliente podrá revocar o limitar en cualquier momento. La ausencia de ese mandato hará presumir, salvo prueba en contrario, que las operaciones realizadas a nombre o por cuenta del Cliente no contaron con el consentimiento de éste. La aceptación expresa sin reserva por parte del Cliente de la liquidación correspondiente podrá ser invocada como prueba en contrario a los fines previstos precedentemente. Por el contrario, la aceptación tácita por parte del Cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa, no podrá ser invocada por TAVELLI Y CÍA. S.A. como prueba de la conformidad del Cliente a la operación efectuada sin su previa autorización. **3.10. Contratación con terceros.** En el cumplimiento de las instrucciones bajo la presente TAVELLI Y CÍA. S.A. podrá contratar con terceros a nombre propio o del Cliente. **3.11. Registro de instrucciones.** El Cliente autoriza a TAVELLI Y CÍA. S.A. a grabar las conversaciones telefónicas y a que éste registre por cualquier medio las instrucciones que el Cliente imparta, otorgando las partes a tales registraciones pleno valor probatorio. **3.12. Depósito de Valores Negociables.** TAVELLI Y CÍA. S.A. se encuentra autorizada para depositar los valores negociables en un Agente de Depósito Colectivo habilitado (tal como Caja de Valores S.A.) bajo el sistema de depósito colectivo y/o en la cuenta que corresponda en la depositaria de valores del exterior.

4. FACULTADES DE TAVELLI Y CÍA. S.A. 4.1. TAVELLI Y CÍA. S.A. realizará por cuenta del Cliente todas las operaciones lícitas que se encuentre habilitada a realizar para su clientela, conforme a las instrucciones que imparta el Cliente - salvo lo previsto en la Cláusula Especial sobre mandato para la administración de la cartera - **4.2.** TAVELLI Y CÍA. S.A. podrá solicitar al Cliente que éste otorgue autorizaciones, permisos y poderes que pueden ser necesarios para representar adecuadamente al Cliente en la realización de cualquier acto bajo el presente. **4.3.** En las transacciones de derivados y/o aquellas que requieran el cumplimiento del mantenimiento de márgenes de garantías que no sean respetados por el Cliente, TAVELLI Y CÍA. S.A. estará facultada para realizar cualquier hecho o acto, incluyendo la disposición o adquisición de activos, la constitución y/o ejecución de garantías con cargo a los Clientes, de modo tal de limitar su responsabilidad y/o su exposición personal en el cumplimiento del mandato del Cliente. **4.4.** TAVELLI Y CÍA. S.A. estará facultado - conforme a la normativa aplicable, incluyendo la normativa cambiaria vigente - para efectuar las operaciones de compra y venta de divisas que correspondieran, según las características de las distintas operaciones en diferentes monedas efectuadas bajo la presente carta mandato, estando a cargo del Cliente todos los costos y gastos correspondientes al cambio de moneda y cualquier riesgo financiero inherente a estas operaciones. **4.5.** Con relación a los saldos líquidos existentes en la Cuenta al final de cada día de operaciones, el Cliente instruye a TAVELLI Y CÍA. S.A. a mantenerlos en la Cuenta, salvo que indique otro destino.

5. OBLIGACIONES DE TAVELLI Y CÍA. S.A. / DERECHOS DEL CLIENTE. Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable, TAVELLI Y CÍA. S.A. prestará servicios al Cliente conforme a las siguientes normas: a) Rendirá cuenta al Cliente de las operaciones realizadas conforme a los requisitos establecidos por las Normas de la CNV, y en particular lo dispuesto en la cláusula 8 del presente. b) Actuará con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios y se abstendrá de concertar operaciones que no sean reales. c) A pedido del Cliente expedirá certificación de las operaciones registradas que haya concertado por cuenta de aquél. En el ejercicio de sus funciones, TAVELLI Y CÍA. S.A. deberá observar una conducta ejemplar, actuando en todo momento en forma leal y diligente con el Cliente. Con ese propósito se encuentra especialmente obligado a: (i) Anotar toda orden que se les encomiende, escrita o verbal, de modo tal que surja en forma adecuada del registro que debe llevar la , cantidad, calidad, precio y modalidad en que la orden fue impartida y toda otra circunstancia relacionada con la operación que resulte necesaria para evitar confusión en las negociaciones. Las anotaciones mencionadas deberán ser volcadas diariamente a dicho registro una vez finalizada la jornada de operaciones. (ii) Ejecutar con diligencia las órdenes recibidas en los términos en que fueron impartidas; (iii) Otorgar absoluta prioridad al interés del Cliente, absteniéndose tanto de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para TAVELLI Y CÍA. S.A. como de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, TAVELLI Y CÍA. S.A. evitará privilegiar a cualquiera de ellos en particular; (iv) Tener a disposición del Cliente toda información que siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones. En los casos en que se le solicite asesoramiento, deberá prestarlo con lealtad; (v) En ningún caso podrá TAVELLI Y CÍA. S.A. atribuirse a sí mismo uno o varios valores negociables, índices o activos negociados cuando el Cliente se los hubiera solicitado en idénticas o mejores condiciones, ni anteponer la compra o la venta de aquellos pertenecientes a TAVELLI Y CÍA. S.A. a los del Cliente, cuando éste haya ordenado comprar o vender la misma clase de valor en idénticas o mejores condiciones.(vi) Realizar al Cliente, sin cargo, un cuestionario (Anexo B) con la finalidad de determinar su perfil de riesgo o nivel de tolerancia al riesgo, conforme a la Normativa Aplicable (el "Cuestionario"). En caso que TAVELLI Y CÍA. S.A. advirtiese como inadecuada alguna inversión, en base al perfil de riesgo determinado para el Cliente, deberá dejar constancia documentada de su opinión adversa, de la comunicación de tal circunstancia al Cliente y de la opinión de este último al respecto. TAVELLI Y CÍA. S.A. dejará constancia documentada en caso que el Cliente se rehusare a brindar la información requerida. Ambas circunstancias no representarán impedimento alguno para concretar las operaciones. (vii) Informar al Cliente que en www.tavelli.com.ar y en www.cnv.gob.ar puede consultar el Código de Conducta de TAVELLI Y CÍA. S.A., y que sin perjuicio de ello el Cliente podrá solicitar una copia impresa del mismo.

6. RECLAMOS DEL CLIENTE. Los reclamos del Cliente serán atendidos por TAVELLI Y CÍA. S.A. conforme se explicita en el Código de Conducta. TAVELLI Y CÍA. S.A. compromete sus mejores esfuerzos para dar una respuesta al reclamo o queja del Cliente en el plazo más breve posible. Excepto que una norma legal estableciera un plazo diferente, dentro de los veinte (20) días hábiles de recibir un reclamo se deberá tener (i) la respuesta final al reclamo efectuado; o (ii) de no poder darle una respuesta final al vencimiento de dicho plazo, le comunicará de manera fundada la extensión del plazo antes mencionado, el cual no podrá ser mayor de diez (10) días hábiles adicionales. En los casos que la respuesta sea negativa, se le comunicará al Cliente por la vía más adecuada. Los plazos antes mencionados no obstarán a que se emita una respuesta final en el menor plazo posible, teniendo en cuenta la complejidad del reclamo, las posibilidades de comunicación con el Cliente, el lugar de su domicilio y distancia respecto de donde se radicó el reclamo.

7. DECLARACIONES DEL CLIENTE. RIESGOS. 7.1. El Cliente manifiesta tener conocimiento de la naturaleza de las operaciones que TAVELLI Y CÍA. S.A. realizará en base a lo aquí estipulado y las instrucciones que el Cliente curse, y de los riesgos inherentes a cada una de esas operaciones. Asimismo declara y asume que las inversiones a ser realizadas están sujetas a múltiples variaciones, incluyendo condiciones de mercado, riesgo económico-financiero de los emisores de valores, etc. Consecuentemente el Cliente asume los riesgos originados en las inversiones que se realicen quedando expresamente aclarado y convenido que TAVELLI Y CÍA. S.A. no garantiza la solvencia ni el rendimiento de las inversiones, ni responde por la existencia, legitimación y/o evicción debida por los enajenantes de tales inversiones. TAVELLI Y CÍA. S.A. indicará claramente en su sitio de Internet si las operaciones cuentan o no con garantía del mercado de concertación, o de la cámara compensadora en su caso. **7.2.** El Cliente conoce que el incumplimiento de TAVELLI Y CÍA. S.A. a sus obligaciones puede provocarle perjuicios, en supuestos tales como frustración de operaciones de inversión o desinversión, adquisición o venta de activos a precios mayores o menores que los de mercado, interpretación errónea de instrucciones impartidas por el cliente, demoras en la ejecución de las instrucciones, o disposición de los activos y fondos del cliente sin su conocimiento o con apartamiento de las instrucciones impartidas. Ello puede provocar pérdidas patrimoniales parciales o totales al cliente por las que será responsable TAVELLI Y CÍA. S.A. por su culpa o dolo así declarado por resolución firme de tribunal competente. En tal caso el Cliente podrá reclamar el pago de la indemnización a que tuviera derecho con imputación al Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes, conforme a lo dispuesto sobre el particular en las Normas de la CNV. **7.3.** El Cliente está obligado, entiende y acepta que es el único responsable por el conocimiento de las condiciones de emisión de los valores negociables respecto de los cuales efectúa instrucciones para operar, y exime a TAVELLI Y CÍA. S.A. de toda responsabilidad que pudiera resultar por la adquisición, venta o mera titularidad de los mismos. En caso que el Cliente deseara obtener una copia del prospecto de los valores negociables de que se trate deberá solicitarlo al emisor o los colocadores autorizados del mismo. **7.4.** El Cliente manifiesta tener conocimiento y acepta expresamente: a) que otros clientes de TAVELLI Y CÍA. S.A. le han otorgado u otorgarán mandato a TAVELLI Y CÍA. S.A. en los mismos o similares términos y condiciones expresados en la presente y acepta, con renuncia a reclamar la exclusividad por parte de TAVELLI Y CÍA. S.A., o alguna prioridad o preferencia frente a otros clientes en la ejecución de las operaciones; b) que TAVELLI Y CÍA. S.A., sus directores o empleados pueden estar vinculados con bancos u otras entidades depositarias, emisoras, underwriters, compradoras, vendedoras y/o intermediarias de los valores negociables que puedan integrar la cartera del Cliente; y c) que empresas vinculadas a TAVELLI Y CÍA. S.A., sus directores o empleados, puedan actuar como comprador, vendedor, depositarios, agente o intermediario en operaciones relacionadas con la cartera del Cliente y percibir remuneraciones por sus servicios. El Cliente renuncia expresamente a cualquier reclamo o acción fundada en un supuesto o potencial conflicto de intereses de la naturaleza arriba descripta. **7.5.** El Cliente se compromete a mantener a TAVELLI Y CÍA. S.A. indemne de todo daño y/o perjuicio que TAVELLI Y CÍA. S.A. pueda sufrir como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento del presente y/o de las instrucciones del cliente y/o de las transacciones que celebre para su beneficio. **7.6.** El cliente reconoce y acepta que el sitio de Internet www.tavelli.com.ar propiedad de TAVELLI Y CÍA. S.A. (el "Sitio de Internet") es un sistema que depende en su funcionamiento de distintos recursos tecnológicos, y que el mismo puede sufrir caídas, cortes y/o interrupciones debido a dificultades técnicas o por cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de TAVELLI Y CÍA. S.A., y que la respuesta del sistema puede variar debido a varios factores incluyendo el rendimiento del sistema.

8. INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES. ESTADO DE CUENTAS. 8.1. Operaciones instruidas específicamente. TAVELLI Y CÍA. S.A. pondrá a disposición del Cliente dentro de los 15 días siguientes a cada mes calendario un detalle de las operaciones realizadas y el saldo de cuenta en el Sitio de Internet, en el cual el Cliente tendrá acceso a su cuenta personal utilizando una clave única, personal e intransferible de seguridad provista por TAVELLI Y CÍA. S.A., la cual el cliente se compromete a utilizar en forma exclusiva sin revelar la misma a terceros. Sin perjuicio de ello, se enviará un detalle de cada operación realizada a la Dirección Electrónica del Cliente. Tal comunicación tendrá el valor de rendición de cuentas. Pasados treinta (30) días desde la recepción de dicha información sin que el Cliente la haya observado por escrito y en forma fundada, se entenderá que el cliente ha prestado conformidad con dicha información, sin perjuicio de lo estipulado en el punto 3.9 in fine. El Cliente podrá solicitar por escrito y a su costo el envío de un resumen de cuenta impreso, el cual será enviado en forma trimestral por correo simple, al Domicilio Postal indicado en la presente. El cliente (o la persona que el Cliente indique por escrito), podrá retirar dicho resumen de cuenta trimestral de las oficinas de TAVELLI Y CÍA. S.A. En ambos casos, pasados 30 días desde la recepción o entrega del resumen de cuenta sin que el cliente haya observado la información allí contenida por escrito y en forma fundada, se entenderá que el cliente ha prestado conformidad con dicha información, sin perjuicio de lo estipulado en el punto 3.9 in fine. La documentación de respaldo de cada operación se encuentra a disposición del Cliente en las oficinas de TAVELLI Y CÍA. S.A. **8.2. Operaciones bajo mandato de administración discrecional.** TAVELLI Y CÍA. S.A. pondrá a disposición del Cliente dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre calendario un detalle de las operaciones realizadas y el saldo de cuenta en el

Sitio de Internet, en el cual el Cliente tendrá acceso a su cuenta personal utilizando una clave única, personal e intransferible de seguridad provista por TAVELLI Y CÍA. S.A., la cual el cliente se compromete a utilizar en forma exclusiva sin revelar la misma a terceros. Tal comunicación tendrá el valor de rendición de cuentas. Pasados sesenta (60) días desde la recepción de dicha información sin que el Cliente la haya observado por escrito y en forma fundada, se entenderá que el Cliente ha prestado conformidad con dicha información.

9. CONFIDENCIALIDAD. TAVELLI Y CÍA. S.A. se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información relacionada con el Cliente, su cartera, y demás información adquirida como consecuencia de sus funciones bajo el presente mandato, en tanto que tal información no haya tomado estado público o le haya sido requerida a TAVELLI Y CÍA. S.A. por alguna autoridad competente con facultades para ello, o deba divulgarse con motivo u ocasión de alguna operación (incluyendo expresamente a la CNV, la UIF el mercado habilitado por la CNV del que TAVELLI Y CÍA. S.A. sea miembro).

10. COMISIONES Y GASTOS. **10.1** Por sus servicios TAVELLI Y CÍA. S.A. tendrá derecho a percibir las comisiones que se detallan en el Anexo A, y que en forma actualizada figuran y figurarán en el Sitio de Internet. TAVELLI Y CÍA. S.A. queda expresamente autorizada para debitar las comisiones que se devenguen directamente de la Cuenta, liquidando los activos que sean necesarios a tal efecto, sin necesidad de aviso previo al Cliente. Si por estar afectados a alguna inversión no hubiere fondos disponibles en el momento que TAVELLI Y CÍA. S.A. deba realizar el débito, dicho débito se hará efectivo al momento de quedar disponibles los mismos o vendiendo TAVELLI Y CÍA. S.A. los valores negociables necesarios para ello, sin perjuicio del derecho de TAVELLI Y CÍA. S.A. de exigir el pago directamente al Cliente. **10.2.** TAVELLI Y CÍA. S.A. podrá modificar o ampliar las comisiones que perciba, haciéndolo saber al Cliente conforme a lo dispuesto en el punto 12 siguiente. Toda instrucción de operaciones por parte del Cliente posterior a la notificación allí dispuesta y anterior al vencimiento del plazo allí indicado importará su aceptación a las modificaciones. **10.3.** Quedarán a cargo del Cliente todas las comisiones y honorarios de TAVELLI Y CÍA. S.A. y/o terceros, todo timbrado, sellado, impuesto, derecho, costo, honorario, tarifa, penalidades, cargos, y/o gasto actual o futuro de cualquier tipo que sea consecuencia directa o indirecta de las operaciones efectuadas en virtud del presente mandato y de titularidad de los activos adquiridos. TAVELLI Y CÍA. S.A. estará facultada para compensar contra los valores negociables y fondos del Cliente todos esos conceptos a cargo del Cliente.

11. RESCISIÓN. El Cliente y/o TAVELLI Y CÍA. S.A. podrán, cualquiera de ellos y en cualquier momento, dar por terminado unilateralmente este contrato, mediante notificación en forma fehaciente a la otra parte, a los domicilios aquí consignados. Si fuera por decisión de TAVELLI Y CÍA. S.A., producirá efectos a partir de los treinta (30) días de recibida la notificación, salvo respecto de las inversiones inmovilizadas, con relación a las cuales terminara a los dos (2) días de la expiración del plazo de la respectiva inversión. El plazo de antelación se reducirá a dos (2) días si el cierre de la cuenta procediera por (a) aplicación de normativa legal o reglamentaria, u orden judicial, salvo que la norma u orden estableciera un plazo menor, o (b) ante cualquier incumplimiento por parte del Cliente, pudiendo en el interín la Sociedad suspender la ejecución de órdenes del Cliente de operaciones de inversión.

A partir del momento en que se haga efectiva la terminación de los servicios, TAVELLI Y CÍA. S.A. deberá poner a disposición del Cliente, dentro de un plazo de veinte (20) días, los valores negociables y los fondos depositados en la Cuenta, deducidos los impuestos, gastos, comisiones y cualquier otra suma adeudada por el Cliente a TAVELLI Y CÍA. S.A.. Si fuera decidida por el Cliente, producirá efectos a partir de los tres (3) Días Hábiles de recibida la notificación, salvo respecto de las inversiones inmovilizadas, con relación a las cuales terminara a los dos (2) días de la expiración del plazo de la respectiva inversión.

12. MODIFICACIONES. TAVELLI Y CÍA. S.A. podrá modificar los términos y condiciones establecidas en cualquiera de las cláusulas del presente, previo informe por escrito al Cliente, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de su entrada en vigencia. Si dentro de dicho plazo el Cliente no observa por escrito las modificaciones, éstas se considerarán aceptadas por el Cliente.

13. DIVISIBILIDAD. La invalidez, ilegalidad o nulidad, total o parcial, de cualquier cláusula del presente mandato no afectará la validez, legalidad o vigencia de ninguna otra cláusula del presente. Si cualquier disposición contenida en esta carta mandato se declara nula o inválida de acuerdo con la legislación aplicable, dicha disposición se considerará sustituida por aquella otra disposición válida que pueda cumplir con mayor rigor el objetivo de la primera. Las restantes disposiciones continuarán en plena vigencia.

14. JURISDICCIÓN. Las partes solucionarán de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o en relación con la presente carta mandato y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o disputas. En caso de no arribarse a una solución de acuerdo a lo establecido precedentemente, las partes acuerdan que cualquier controversia, conflicto o reclamo emergente o relacionado a la celebración o cumplimiento del presente mandato será sometida a laudo inapelable del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio del derecho que al Cliente otorga el artículo 46 de la ley 26.831.

15. INFORMACIÓN Y NORMATIVA RELATIVA A TAVELLI Y CÍA. S.A. El Cliente podrá acceder a la información y normativa relativa a la actividad de TAVELLI Y CÍA. S.A. como Agente en el Sitio de Internet, en www.cnv.gov.ar, y en las páginas Web de los mercados de los que el agente es miembro.

16. CONSTITUCIÓN / CAMBIO DE DOMICILIO POSTAL Y ELECTRÓNICO. El Cliente constituye como domicilio especial postal ("Domicilio Postal") y de correo electrónico ("Dirección Electrónica"), cada uno de los indicados en el campo correspondiente de este formulario y se compromete a notificar por escrito a TAVELLI Y CÍA. S.A. dentro de los treinta días de ocurrido, cualquier cambio de domicilio y/o de e-mail que haya indicado para recibir información. Asimismo, consideraremos como válidas las notificaciones enviadas al último domicilio o dirección de correo electrónico que se encuentre en nuestros registros.

Por el presente declaro/declaramos que todos los datos consignados son correctos, ciertos y verdaderos, y que he/hemos leído detenidamente y aceptado la totalidad de los términos y condiciones estipulados en el presente, y que he/hemos recibido una copia.

Firma y aclaración
Titular 1/ Representante 1

Firma y aclaración
Titular 2 / Representante 2

Firma y aclaración
Titular 3 / Representante 3

Firma y aclaración
Titular 4 / Representante 4

Firma y aclaración del funcionario de TAVELLI Y CÍA. S.A. que ha confeccionado el presente formulario según las indicaciones del Cliente, y presente en la entrega de las condiciones generales del mismo.

CLÁUSULA ESPECIAL I. MANDATO DE ADMINISTRACIÓN DISCRECIONAL

El Cliente otorga a TAVELLI Y CÍA. S.A. un mandato de carácter general, a fin de que, por su cuenta y orden, realice todas las operaciones con valores negociables no prohibidas por la Normativa Aplicable.

OPERACIONES INCLUIDAS: La presente autorización comprende todas las operaciones que TAVELLI Y CÍA. SA pueda realizar para el Cliente, salvo las que se indiquen en el apartado siguiente, o en el futuro por medio fehaciente. Incluye todos los activos o fondos existentes en la Cuenta a la fecha, o los que se reciban en el futuro, salvo los que se indiquen en el siguiente apartado.

NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE PARA EL CLIENTE: a menos que se indique lo contrario, el nivel de riesgo de las operaciones a realizar será el mismo definido para la Cuenta.

CONDICIONES Y LIMITACIONES²:

PLAZO DE VIGENCIA: esta autorización estará vigente mientras la Cuenta se encuentre abierta. No obstante, tanto el Cliente como TAVELLI y CÍA S.A podrán dejarla sin efecto, previa comunicación a la otra parte con una antelación de tres días hábiles.

COSTOS DIFERENCIALES: En caso de haberlos, se los explicitan en el Anexo A.

LAS OPERACIONES REALIZADAS EN VIRTUD DE ESTA AUTORIZACIÓN SE COMUNICARÁN AL CLIENTE CONFORME LO DISPUESTO EN EL PUNTO 8.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CUENTA.

EL PRESENTE MANDATO NO ASEGURA RENDIMIENTOS DE NINGÚN TIPO: véase la cláusula 7 de las condiciones generales de la cuenta.

TAVELLI Y CÍA. S.A. NO PODRÁ IMPONER AL CLIENTE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE MANDATO, NI UTILIZAR SU NEGATIVA EN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A TAVELLI Y CÍA. S.A.

EL PRESENTE MANDATO PODRÁ SER DEJADO SIN EFECTO O LIMITADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL CLIENTE, MEDIANDO COMUNICACIÓN FEHACIENTE POR ESCRITO.

Firma y aclaración
Titular 1/ Representante 1

Firma y aclaración
Titular 2 / Representante 2

Firma y aclaración
Titular 3 / Representante 3

Firma y aclaración
Titular 4 / Representante 4

²A completar sólo si la autorización para operar está sometida a condicionamientos.

CLÁUSULA ESPECIAL II. AUTORIZACIÓN A TERCEROS

1. La/s persona/s que se menciona/n seguidamente como autorizada/s o apoderado/s estará/n autorizada/s, en su caso forma individual e indistinta, a efectuar en nombre del Cliente todos los actos que le correspondan a éste (el/los "Apoderado/s"). **2. En el caso que el Cliente imponga límites a las facultades de los Apoderados, los mismos se consignarán en el rubro "Observaciones".** 3. El Cliente podrá revocar en cualquier momento total o parcialmente las facultades atribuidas a los Apoderados, mediante notificación por escrito a TAVELLI Y CÍA. S.A.

Observaciones:³

Declaración del Cliente: El Cliente declara conocer cada una de las modalidades operativas que autoriza a realizar al/a los autorizado/s, y que tal autorización comprende la facultad de aceptar las liquidaciones que TAVELLI Y CÍA S.A. formule correspondientes a las operaciones concertadas.

Fecha	Apellido y nombre	Nº documento	Firma autorizado	Firma autorizante

Firma y aclaración
Titular 1/ Representante 1

Firma y aclaración
Titular 2 / Representante 2

Firma y aclaración
Titular 3 / Representante 3

Firma y aclaración
Titular 4 / Representante 4

ANEXO A COMISIONES

Las comisiones, aranceles y gastos de cada una de las operaciones que efectúa Tavelli y Cía. S.A. se encuentran publicadas y actualizadas en su sitio web www.tavelli.com.ar

³Consignar, en su caso: 1) Alcance, límites y acciones que se habilitan a efectuar al/a los tercero/s autorizado/s; descripción de las operaciones incluidas; detalle de la modalidad operativa que se autoriza. El/los autorizado/s podrá/n desviarse de lo pactado por escrito sólo cuando el Cliente ordenase – por el mismo medio – realizar una operación no autorizada, o con valores no especificados. 2) Indicación del Cliente, en su caso, del nivel de riesgo que pretende alcanzar.

ANEXO B PERFIL DE RIESGO PARA EL INVERSOR

Grado de conocimiento de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales				
Amplio <input type="checkbox"/>		Escaso <input type="checkbox"/>		Nulo <input type="checkbox"/>
Objetivos de inversión				
Diversificación <input type="checkbox"/>		Cobertura <input type="checkbox"/>		Especulación <input type="checkbox"/>
Horizonte de inversión previsto				
Menos de 1 año <input type="checkbox"/>		De 1 año a 5 años <input type="checkbox"/>		Más de 5 años <input type="checkbox"/>
Productos en los que interesa operar				
Acciones <input type="checkbox"/> Valores públicos <input type="checkbox"/> ...Obligaciones negociables/valores fiduciarios <input type="checkbox"/> Cedears <input type="checkbox"/>				
Cauciones y pases <input type="checkbox"/> Futuros y opciones <input type="checkbox"/> Indol/Rofex <input type="checkbox"/>				
Cheques pago diferido/Pagarés/otros títulos cambiarios negociables <input type="checkbox"/> FCIs <input type="checkbox"/>				
Otros (especificar).....				
Grado de conocimiento de los instrumentos en los que le interesa operar:				
Amplio <input type="checkbox"/>		Escaso <input type="checkbox"/>		Nulo <input type="checkbox"/>
Vinculación con entidades financieras				

Titular 1	Banco	Cuenta corriente	Caja de ahorro	Otras.....
	Banco	Cuenta corriente	Caja de ahorro	Otras.....
Titular 2	Banco	Cuenta corriente	Caja de ahorro	Otras.....
	Banco	Cuenta corriente	Caja de ahorro	Otras.....
Titular 3	Banco	Cuenta corriente	Caja de ahorro	Otras.....
	Banco	Cuenta corriente	Caja de ahorro	Otras.....
Titular 4	Banco	Cuenta corriente	Caja de ahorro	Otras.....
	Banco	Cuenta corriente	Caja de ahorro	Otras.....

Porcentaje de ahorros destinado a la operatoria

Titular 1:%
 Titular 2:%
 Titular 3:%
 Titular 4:%

INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES

¿Posee inversiones bursátiles en otras entidades? SI / NO

En caso afirmativo, y a fin de asignar un adecuado cupo operativo, por favor detallar monto:

Confeccionó:

Controló:

Fecha:



MANDATO PARA SUSCRIPCIONES Y RESCATES PERSONA HUMANA

Cuotapartista _____

Nombres y apellidos: _____

DNI o Cuit/Cuil/Cdi: _____

Domicilio/jurisdicción: _____

El “Cuotapartista”, autoriza expresamente a Tavelli y Cía S.A., Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de fondos comunes de inversión (el “AAPIC”), para que por cuenta y orden y en representación del Cuotapartista y respecto a los fondos comunes de inversión que sean administrados por el AAPIC y en los cuales Banco de Valores S.A. cumpla el rol de agente de custodia de productos de inversión colectiva de fondos comunes de inversión (el “ACPIC”):

- 1) Suscriba cuotapartes y/o pague el valor de suscripción de las mismas al ACPIC; y
- 2) Rescate cuotapartes y/o perciba del ACPIC el importe correspondiente a dicho rescate, ya sea en forma parcial o total, depositándose los fondos resultantes en cuenta bancaria exenta que Tavelli y Cía S.A posea en su carácter de ALyC. El Cuotapartista se obliga a notificar en forma fehaciente al ACPIC en caso que decida la revocación del presente mandato otorgado al AAPIC. El Cuotapartista declara haber recibido del AAPIC un ejemplar del texto vigente de los reglamentos de gestión de los fondos referidos.

Buenos Aires, _____ de _____ de _____

<hr/> Firma y Aclaración	Certificación bancaria
---------------------------------	-------------------------------